



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2018-MPT

Pampas, 02 de febrero de 2018

### VISTO:

El Informe N° 027-2018-GDUI-MPT/P de fecha 25 de Enero de 2018 y el Informe N° 948-2017- GDUI-MPT/P de fecha 21 de setiembre de 2017 ambos suscritos por el Arq. Noé Huamán Coronel, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Opinión Legal N° 659-2017-JCPR-GAL-MPT/P de fecha 27 de diciembre de 2017; Exp. N° 00008179 -Carta Notarial N° 01-2017-GO/CONSORCIOM&M de fecha 07 de noviembre de 2017, suscrito por el Representante Legal del Consorcio M&M; Memorándum N° 1058-2017-GDUI-MPT de fecha 08 de noviembre de 2017, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Exp. N° 00009005 -Carta N° 07-2017-GO/CONSORCIOM&M de fecha 06 de diciembre de 2017, suscrito por el Representante Legal del Consorcio M&M; Exp. N° 00009048 -Carta Notarial N° 02-2017-GO/CONSORCIOM&M de fecha 07 de diciembre de 2017, suscrito por el Representante Legal del Consorcio M&M; Acta de Constatación de fecha 12 de diciembre de 2017; suscrito por el Juez de Paz Distrito de Daniel Hernández de la Provincia de Tayacaja; Exp. N° 00009156 -Carta N° 08-2017-GO/CONSORCIOM&M de fecha 13 de diciembre de 2017, suscrito por el Representante Legal del Consorcio M&M; Exp. N° 00009241-Carta N° 10-2017-GO/CONSORCIOM&M de fecha 13 de diciembre de 2017, suscrito por el Representante Legal del Consorcio M&M, Contrato de Servicio de Ejecución de Obra N° 0919-2013-MPT-SGL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula en el Artículo IV del T.P el Principio de legalidad que refiere "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", denotándose que, los Operadores de la Administración Pública se encuentran sujetos de manera irrestricta a las disposiciones y alcances del ordenamiento jurídico;

Que, mediante Exp. N° 00008179-Carta Notarial N° 01-2017-GO/CONSORCIOM&M con fecha 07-11-2017 el representante legal del Consorcio M&M, el Ing. Luis Mendo Salome, solicita la Recepción y Entrega Final de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mariscal Cáceres - Pueblo Nuevo -Pampa Blanca Distrito de Pampas -Provincia de Tayacaja - Huancaavelica", asimismo hace mención a: 1. Artículo 184° del RLCE (Inicio del Plazo de Ejecución de Obra...) 2. Artículo 209° del RLCE (Resolución del Contrato de Obra...) En atención a los documentos de la referencia y a los Artículos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y al incumplimiento del Plazo de recepción de la obra (Artículo 210°) y de la entrega de terreno por parte de la entidad, vencimiento de plazo de recepción de la obra y la validación de la Resolución de Contrato de fija la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra en presencia del Notario Público: fija fecha 07 de noviembre de 2017 a horas 9:00 am.;

Que, mediante Exp. N° 00009005-Carta N°07-2017-GO/CONSORCIOM&M recepcionado con fecha 06-12-2017 el Representante Legal del Consorcio M&M, el Ing. Luis Mendo Salome, solicita la APLICACIÓN DEL ARTÍCULO N°209 DEL RLCE (D.S. 184-2008-EF) DE OBRA (...), hace mención al: 1. Artículo N° 209 del RLCE (Artículo 208°- Resolución de Contrato de Obras...);

Que, mediante Exp. N° 00009048 -Carta Notarial N° 02-2017-GO/CONSORCIOM&M, recepcionado con fecha 07/12/2017 el representante legal del Consorcio M&M, el Ing. Luis Mendo Salome, solicita requiere por última vez el REQUERIMIENTO FINAL PARA RECEPCIÓN Y ENTREGA FINAL DE OBRA (...), asimismo hace mención a: 1. Artículo 184° del RLCE (Inicio del Plazo de Ejecución de Obra...) 2. Artículo 209° del RLCE (Resolución del Contrato de Obra...) En atención a los documentos de la referencia y a los Artículos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y al incumplimiento del Plazo de recepción de la obra (Artículo 210°) y de la entrega de terreno por parte de la entidad, vencimiento de plazo de recepción de la obra y la validación de la Resolución de Contrato de fija la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra en presencia del Notario Público: fija fecha 12 de Diciembre de 2017 a horas 10:00 am.;

Que, mediante Acta de Constatación de fecha 12/12/2017, en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura el Arq. Noé Huamán Coronel solicita al Juez de Paz del Distrito de Daniel Hernández de la Provincia de Tayacaja, el Sr. Cesar M. Munguía Roca, realizar una visita al Anexo de Rundo, a fin de efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra; sin embargo los representantes del Consorcio M&M, en la fecha 12/12/2017 a horas 10:00 am. NO SE PRESENTARON, tal como consta en la mencionada Acta;

